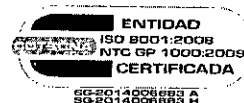
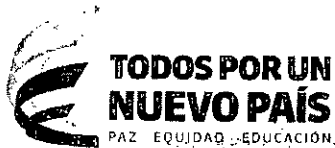




NIT.899.999.055-4



0003800

RESOLUCIÓN NÚMERO

5 SEP 2016

DE 2016

"Por la cual se suspende la habilitación al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIMEDICOS** de propiedad de la empresa **CERTIMEDICOS NACIONALES SAS NIT 900663270-1**"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En Uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y la Ley 1702 de 2013 y la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014 y Resolución 1831 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 1749 del 19 de junio de 2014, habilitó al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIMEDICOS** de propiedad de la empresa **CERTIMEDICOS NACIONALES SAS NIT 900663270-1**, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", preceptuó en su artículo 9.

"Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013."

Que por medio de Resolución No. **4792 del 1 de febrero de 2016** la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIMEDICOS** de propiedad de la empresa **CERTIMEDICOS NACIONALES SAS NIT 900663270-1**, por el término de Seis (6) meses.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTICULO 1. Suspender por el término de **Seis (6) Meses** la habilitación del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIMEDICOS** de propiedad de la empresa **CERTIMEDICOS NACIONALES SAS NIT 900663270-1**, Habilitada por la Resolución No. 1749 del 19 de junio de 2014., conforme a las consideraciones de la parte motiva.

ARTÍCULO 2-. Una vez cumplida la sanción esta subdirección de tránsito procederá al

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0003800 DE -5 SEP 2016 HOJA No. 2

"Por la cual se suspende la habilitación al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIMEDICOS de propiedad de la empresa CERTIMEDICOS NACIONALES SAS NIT 900663270-1"

levantamiento de la suspensión y a su respectiva reconexión en la plataforma HQ-RUNT.

ARTÍCULO 3- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Arauca, a la Dirección Territorial y al Representante Legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIMEDICOS de propiedad de la empresa CERTIMEDICOS NACIONALES SAS NIT 900663270-1, con domicilio en la calle 23 No. 19-42 y en la Calle 25 No. 20-50 de la ciudad de Arauca- Arauca, o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

-5 SEP 2016



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Ángela Puche *A. Puche*
Reviso: Luis Trinidad García